

FRANCIA

PLAN DE LUCHA CONTRA EL TRABAJO ILEGAL 2016-2018

El primer ministro Manuel Valls ha presidido la Comisión nacional de lucha contra el trabajo ilegal y contra el fraude en materia de desplazamiento de trabajadores.

El objeto de esa reunión es realizar un balance del plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2013-2015 y presentar un plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2016-2018, que reforzará aún más el carácter prioritario de la lucha contra el fraude en materia de desplazamiento gracias a las aportaciones del proyecto de ley de reforma laboral El Khomri.

La reunión ha permitido iniciar un intercambio sobre estos temas entre el Gobierno, los interlocutores sociales y el conjunto de miembros de la comisión.

Balance del plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2013-2015

Balance de la lucha contra el fraude en materia de desplazamiento

Francia es uno de los principales países de la Unión europea afectados por el desplazamiento: 285.000 trabajadores desplazados declarados en 2015, cifra en continuo aumento. El sector de la construcción y trabajos públicos (sector “BTP”) y las empresas de trabajo temporal reagrupan más de la mitad de trabajadores desplazados a Francia. Paralelamente al desplazamiento declarado, aumenta el fraude en materia de desplazamiento.

En el marco del Plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2013-2015, Francia ha intervenido en el ámbito europeo para hacer evolucionar la reglamentación comunitaria. Francia ha jugado un papel de primer orden en la aprobación de la directiva de 2014 que completa la directiva “de base” de 1996 sobre el desplazamiento, con dos avances importantes: la posibilidad de adaptar los controles según los países y sectores y la responsabilidad de los dueños de la obra o empresas principales por las actuaciones de las empresas contratistas y subcontratadas en el sector de la construcción.

Por otra parte, Francia ha apoyado muy activamente la creación de una plataforma europea de lucha contra el trabajo no declarado, que entró en funcionamiento el pasado mes de marzo y que permite intercambios operativos entre servicios para llevar a cabo intervenciones comunes. Como quería Francia, la participación de todos los Estados miembros de la UE en esta plataforma es obligatoria y los interlocutores sociales están asociados.

1. ***En el ámbito nacional, se ha reforzado fuertemente el arsenal jurídico*** a través de la ley de 10 de julio de 2014 para luchar contra la competencia desleal y de la ley de 6 de agosto de 2015 para el crecimiento, la actividad y la igualdad de oportunidades económicas:

- Declaración obligatoria de desplazamiento de trabajadores a Francia;

- Instauración de una multa administrativa que puede alcanzar el importe de 500.000 euros en caso de incumplimiento de esa obligación;
 - Instauración de una responsabilidad social y solidaria de los dueños de la obra y empresas principales y contratistas por las actuaciones de las empresas subcontratadas en todos los sectores de actividad (y no solamente en la construcción, como impone la reglamentación europea);
 - Instauración de una tarjeta de identificación profesional en la construcción y trabajos públicos;
 - Posibilidad de publicación por Internet en el sitio del Ministerio de trabajo, del nombre de las empresas que han sido condenadas por trabajo ilegal;
 - Posibilidad de suspensión por el Ministerio de trabajo de la prestación internacional de servicio en caso de incumplimiento grave de la legislación laboral.
2. **Los controles de los servicios de la lucha contra el fraude en materia de desplazamiento se han acentuado fuertemente.** Se ha pasado de 600 intervenciones por mes en el primer semestre de 2015 a 1500 actualmente. Desde julio de 2015, se han impuesto cerca de 300 multas administrativas por un importe total de 1,5 millones de euros; los prefectos han decretado 20 cierres y a 6 empresas se les ha suspendido la prestación de servicio internacional.

Balance de la lucha contra el trabajo ilegal

1. **La lucha contra el trabajo ilegal ha aumentado su eficacia en estos últimos años. Con menos controles pero con objetivos más precisos.** Cifras importantes de 2014:
- 57.300 establecimientos controlados;
 - 38% de los controles han tenido lugar en el sector de la construcción y trabajos públicos, 25% en la hostelería restauración, 18% en el sector agrícola;
 - 15.300 infracciones de trabajo ilegal han sido constatadas, de las cuales 3/4 por trabajo no declarado, 13% por empleo de extranjeros sin permiso de trabajo;
 - 1/3 de controles conjuntos (con la participación de diferentes administraciones) en los sectores.

Los servicios de control se han profesionalizado y especializado, con una campaña de formación muy importante y con la creación de servicios de ámbito nacional y regional.

2. **Los controles son más eficaces con un importante aumento de declaraciones de cotizaciones sociales corregidas:** en los sectores prioritarios (construcción, hoteles, restaurantes, agricultura transportes, etc.) se han recaudado por este concepto 339 millones de euros en 2015, frente a 253 en 2014, 139 en 2013 y 126 millones en 2012. En la agricultura, 10 millones en 2014 frente a 8,7 millones en 2013.

Plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal 2016-2018

Intervenir para que se desarrolle la reglamentación europea y nacional para luchar más eficazmente contra el fraude en materia de desplazamiento.

Tres líneas de actuación: hacer que la reglamentación europea evolucione, reforzar la cooperación operativa entre los Estados miembros y reforzar los controles, gracias principalmente a las disposiciones del proyecto de ley de reforma laboral.

En el ámbito europeo, Francia pide firmemente que se revise la directiva europea « de base » de 1996 sobre el desplazamiento, más allá de los avances obtenidos en 2014. Gracias a las intervenciones de Francia y otros países, principalmente Alemania, se ha dado un paso importante, el pasado mes de marzo, con las evoluciones propuestas por la Comisión europea.

Estas propuestas recogen algunas de las formuladas por Francia: limitación de la duración del desplazamiento; la “remuneración mínima” (noción más amplia) y no solamente la “tasa de salario mínimo” del Estado de acogida como la remuneración básica (se podrá cobrar más pero no menos); mismas condiciones de trabajo y empleo para los trabajadores temporales desplazados o locales; aplicación del principio “a trabajo igual salario igual en el mismo lugar”.

Francia quiere ir más lejos con la prohibición de desplazamientos reiterados de trabajadores temporales; una relación salarial mínima de tres meses entre el trabajador desplazado y su empresa para evitar las contrataciones oportunistas; la inclusión de las condiciones de alojamiento en el “núcleo central” de los derechos que se deben respetar por los empleadores de trabajadores desplazados.

Para que estas propuestas se aprueben habrá que realizar un trabajo continuo y largo porque varios países han manifestado su oposición. *Pero como otros países de la Unión Europea, Francia es defensora del respeto de los derechos sociales y actuará decididamente para que la directiva de 1996 se revise rápidamente.*

En el ámbito nacional, el proyecto de ley de reforma laboral Francia está finalizando con esmero la construcción de un arsenal jurídico completo iniciada en 2014:

- *Garantizar que los trabajadores estén bien declarados*: en caso de que no haya declaración, las prestaciones de servicio internacionales serán suspendidas por el Ministerio de trabajo, los dueños de la obra tendrán la responsabilidad de vigilar el respeto de la obligación de declaración de sus contratistas y subcontratistas, siendo sancionados en caso de incumplimiento;
- *Regular mejor la utilización de trabajadores desplazados en el trabajo temporal*, donde se constatan numerosos fraudes;
- *Creación de disposiciones específicas en el sector agrícola*, para reforzar los medios de lucha contra el fraude en el sector;
- *Instauración de una tasa* (en francés “droit de timbre”) para todas las empresas extranjeras que desplazarán un trabajador a Francia, para compensar los gastos derivados del sistema de declaración por Internet.

Reforzar aún más los controles y adaptarlos a la evolución de los fraudes

Se continuará el trabajo iniciado de evolución de los servicios de control hacia actuaciones conjuntas coordinadas y orientadas, para que sean lo más eficaces posibles.

Se dará prioridad a la lucha contra los fraudes complejos, los que utilizan montajes como sociedades de fachada o “en cascada”, que requieren investigaciones largas pero conducen a destruir las redes de fraude más perniciosas.

Entre este tipo de fraude, la utilización abusiva de empresas de trabajo temporal será un objetivo central de investigación y se profundizará en la mejora de un marco normativo de uso de trabajo temporal, respetando el derecho europeo. También se profundizará en la lucha contra el trabajo no declarado o el falso trabajo autónomo en las actividades emergentes relacionadas con las plataformas digitales, no para frenar el desarrollo de nuevas actividades, sino para procurar que las reglas en materia social y fiscal se les apliquen normalmente.

También serán objetivos de control las formas de trabajo ilegal más graves, como las condiciones indignas de alojamiento o las condiciones de remuneración del trabajo, con una obligación de vigilancia y de resultado para los dueños de la obra o empresa principal y la contratista.

La organización y los medios de estos servicios se adaptarán a estos retos. *Se creará en el ámbito nacional, una instancia nacional de coordinación para facilitar la aplicación del plan nacional de lucha contra el trabajo ilegal.* Permitirá de mejorar la coordinación, de manera continua, de los diferentes servicios de control. *Los prefectos de región elaborarán una nota de orientación para definir las prioridades regionales que servirá de marco de referencia a los servicios de control.*

Se intensificarán los controles conjuntos entre diferentes servicios, con unos objetivos ambiciosos: 25% de intervenciones conjuntas intersectoriales, de las cuales 50% en los sectores prioritarios (construcción, agricultura, transporte), 85% de las acciones orientadas darán como resultado el cobro de cotizaciones sociales.

Se desplegará una gran campaña de información, para sensibilizar al conjunto de ciudadanos sobre las consecuencias dramáticas para el modelo social francés de recurrir al trabajo ilegal o al fraude en materia de desplazamiento. Se articulará con los planes de comunicación regionales, coordinados por los prefectos de región.

Se perseguirá y sancionará firmemente la publicidad, sea cual sea su forma, sobre la promoción de prácticas fraudulentas.

Por último, al lado de estos compromisos, el Gobierno quiere desarrollar los convenios de sector. Existe actualmente un convenio ejemplar en el sector de la construcción. Se renovará el convenio del sector agrícola. Hay programados convenios en el sector del espectáculo y en el de empleo a domicilio. Se continuará este trabajo con los interlocutores sociales en el conjunto de los sectores afectados.

PROYECTO DE LEY DE REFORMA LABORAL: CONTROL DEL TRABAJO ILEGAL Y LUCHA CONTRA EL DESPLAZAMIENTO ILEGAL

La exposición de motivos del proyecto de ley para instituir nuevas libertades y nuevas protecciones para las empresas y los activos (conocida como Ley “El Khomri”) presenta en su exposición de motivos como “una prioridad del Gobierno”, la lucha contra el desplazamiento ilegal. Por ello, intensifica esta lucha con medidas como:

- La obligación de vigilancia de los dueños de la obra sobre los contratistas o subcontratistas directos o indirectos;
- La posibilidad de la administración laboral de suspender una prestación de servicio internacional en caso de ausencia de declaración de desplazamiento;
- El refuerzo de los medios de los agentes de control.

Declaración de desplazamiento

Las medidas previstas por el proyecto de ley “El Khomri” completan el arsenal represivo en materia de fraude en el desplazamiento de trabajadores establecido en la Ley Savary (Ley 2014-790 de 10 de julio) y en la ley Macron (Ley 2015-990 de 6 de agosto).

El proyecto de ley refuerza la obligación de declarar los trabajadores objeto de un desplazamiento internacional, extiende la obligación de vigilancia del dueño de la obra o sobre el conjunto de la cadena de subcontratación y endurece las sanciones en caso de ausencia de declaración.

a) Ampliación de las obligaciones del dueño de la obra o de la empresa principal

Desde la ley Macron el dueño de la obra o empresa principal y la empresa contratista deben verificar antes del desplazamiento si la empresa extranjera ha cumplido con la obligación de declarar. Si la empresa extranjera no les entrega una copia de la declaración de desplazamiento, los dueños de la obra o empresa principal y la empresa contratista deben proceder, en las 48 horas siguientes al inicio del desplazamiento, al envío de una declaración subsidiaria a la Inspección de trabajo (Código de trabajo artículo L.1262-4-1).

El proyecto de ley de reforma laboral extiende esta obligación de vigilancia a toda la cadena de intervinientes en la subcontratación. Antes del inicio del desplazamiento el dueño de la obra debe verificar que todas las empresas subcontratistas directas o indirectas, de sus co-contratistas, han efectuado la declaración previa. Así, por ejemplo, una empresa que realiza una prestación de trabajo con trabajadores extranjeros deberá verificar sistemáticamente que estos trabajadores están bien declarados, aunque esta no esté ligada por contrato con la empresa que los emplee.

La empresa principal o dueño de la obra que no cumpla esta obligación de verificación será sancionado con una multa administrativa si se comprueba que uno de los subcontratistas no ha efectuado la declaración de desplazamiento (2.000

euros como máximo por trabajador desplazado; 4.000 como máximo en caso de reincidencia, hasta un máximo total de 500.000 euros).

b) Nueva sanción: la suspensión de la realización de la prestación

La ley de 6 de agosto de 2015 (Ley Macron) establece la posibilidad de suspender la realización de la prestación de servicios en caso de incumplimientos graves de las normas laborales en materia de desplazamiento (salario mínimo, duración mínima de descanso diario o semanal, condiciones de alojamiento...) cometidos por el empleador extranjero. El proyecto de ley prevé que se aplique esta sanción al supuesto de falta de declaración subsidiaria de desplazamiento.

El artículo 47 del proyecto establece que el agente de control de la Inspección de trabajo que, pasadas las 48 horas siguientes al inicio del desplazamiento, no haya recibido la declaración subsidiaria de desplazamiento de parte del dueño de la obra o empresa principal o de la empresa contratista presentará un informe a la Dirección regional de las empresas, competencia, consumo, trabajo y empleo (DIRECCTE), que podrá ordenar la suspensión de la ejecución de servicio. La decisión de suspender no es automática y deberá estar motivada. Dejará de surtir efectos cuando reciba la declaración del empleador, del dueño de la obra o empresa principal o de la empresa contratista.

En caso de no respetar la orden de suspensión de prestación de servicios, el empleador podría ser multado administrativamente con 10.000 euros, como máximo, por cada trabajador afectado. Para determinar el importe de la sanción, la DIRECCTE tendrá en cuenta las circunstancias y la gravedad de la infracción, el comportamiento del empleador, así como sus ingresos y cargas.

c) Generalización de la declaración por medios electrónicos

Actualmente solo la declaración previa de desplazamiento puede ser remitida por medios electrónicos a la Inspección de trabajo. El artículo 45 del proyecto de ley de reforma laboral establece que la declaración subsidiaria de desplazamiento deberá también realizarse por este método.

d) Tasa a cargo de los empleadores

Todo empresario con sede fuera de Francia que desplaza a un trabajador al territorio nacional francés deberá pagar una tasa por cada trabajador desplazado, destinada a sufragar el costo de la puesta en marcha del sistema electrónico de declaración.

El importe de esta tasa se fijará por decreto.

Nuevos medios para los agentes de control

El artículo 49 de la ley “El Khomri” concede nuevos medios a los servicios de control:

a) Derecho de acceso de los agentes de control a los datos sobre el desplazamiento

Las informaciones contenidas en las declaraciones transmitidas a la Inspección de trabajo se archivan en una base de datos denominada SIPSI, gestionada por el Ministerio de trabajo.

El proyecto de ley confiere el derecho de acceso a esta base a todos los agentes de control competentes en materia de lucha contra el trabajo ilegal; agentes de control en sentido amplio (oficiales y agentes de policía judicial, agentes de los servicios fiscales y de aduanas, agentes de organismos de Seguridad Social, etc.).

b) Derecho de entrar en las empresas

Actualmente, inspectores y controladores de trabajo tienen derecho de acceso a los centros de trabajo y a los locales destinados al alojamiento de trabajadores (Art. L.8.113-1). La ley de reforma laboral, autorizaría el acceso a todas esas dependencias a los interpretes jurados con ocasión de los controles efectuados por la Inspección de trabajo.

Responsabilidad del dueño de la obra en caso de accidente de trabajo

El dueño de la obra, la empresa principal y la contratista que recurren a una empresa que desplaza a trabajadores, deberá declarar a la Inspección de trabajo el accidente laboral sufrido por un trabajador desplazado.

El incumplimiento de esta obligación se sanciona con multa de 2.000 euros como máximo por cada trabajador afectado; 4.000 euros, como máximo, en caso de reincidencia, hasta un máximo total de 500.000 euros).